

St. Rom. 967/84.

P

CPDE. EXTE. Nº 000.576/MCD-84//
//4011-003.013-MB-84.
DESTACHO Nº 62 - COMISION DE
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

O R D E N A N Z A Nº 1.120

VISTO

El expediente Nº 000.576-MCD-84 - expediente Nº 4011-003.013-MB-84, referente a la solicitud del Departamento Ejecutivo con relación a la anulación del Artículo 6º de la Ordenanza 1071 y en virtud de que el mencionado artículo era de carácter transitorio; y

CONSIDERANDO

que tal solicitud se fundamenta en razón de que existe la posibilidad de hacer frente al pago, en cuanto a los conceptos de antigüedad y dedicación exclusiva sobre bonificación establecida en la ordenanza en cuestión,

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DEROGA el Decreto a partir del 1º de agosto de 1984, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 1071, promulgada por Decreto Nº 479/84.-

ARTICULO 2º: A los fines de la instrumentación de lo dispuesto to en el artículo primero, facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3º: Una vez dictado el acto administrativo, leberá remitirse copia del mismo a este Honorable Consejo Deliberante.-

//..
Deja sin efecto
el Artº 6 de la Ord 1071

//..

ARTICULO 4º : Comuníquese a quienes corresponda, publíquese,
..... dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 24 de agosto de 1984.-